



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ABR. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **Resolución Gerencial General Regional N° 177 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 16 ABR. 2008

### **VISTO:**

El Memorandum N° 07-2008-REGION CALLAO/CEPAI-1 que remite la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2007-REGION CALLAO/PR, del 26 de enero del 2007 se designa a la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional del Callao -COMISION PERMANENTE N° 1, encargada de instruir mediante Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios de los diversos Órganos Administrativos del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2007-REGION CALLAO/PR del 11 de abril de 2007 se dejó sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 144-2005-REGION CALLAO de 15 de junio de 2005, estableciendo que el ámbito de aplicación de la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio será sólo de aquellos casos que deriven de acciones de control practicada por el Órgano de Control Institucional;

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno de los Procedimientos Administrativos Investigatorios del Gobierno Regional del Callao establece que es de exclusiva responsabilidad y competencia de la Comisión de Procesos Administrativos Investigatorios o del funcionario designado, el determinar si existe mérito o no para la Instauración de Procesos, así como recomendar el tipo de sanción a aplicarse;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional, el Acta de Sesión de la Comisión de fecha 07.ENE.2008 y el Informe Preliminar N° 07-2008-REGION CALLAO/CEPAI-1, que contiene la evaluación de los hechos observados en el Informe N° 274-2004-I-L55 "Examen Especial a la obra: Intercambios Viales en

16 ABR. 2008

la Av. Guardia Chalaca entre Av. La Marina (ovalo Saloom) y la Av. Saenz Peña" elaborado por la Contraloría General de la República;

ANTONIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que habiéndose, encontrando indicios de posible negligencia de ex Funcionarios del Gobierno Regional del Callao al no cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ex CTAR CALLAO aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2001-CTAR CALLAO-PE del 13.SET.2001., el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2004-REGIÓN CALLAO-PR, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 y el Reglamento del Código de Ética aprobado Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, la Comisión recomienda instaurar Proceso Administrativo Investigatorio a los ex funcionarios Carlos Solari Ruiz (Ex Gerente Regional de Operaciones del ex CTAR Callao), Víctor Dávila Arenaza (miembro del Comité Especial del Concurso Público Nacional N° 008-2002-CTAR Callao/CE), Héctor Falcón Jara (miembro del Comité Especial del Concurso Público Nacional N° 008-2002-CTAR Callao/CE), Zoila Ruth Vásquez Reyes (ex Sub Gerente Regional de Estudios del ex CTAR Callao), Melva Gonzáles Rodríguez (ex Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional del ex CTAR Callao).

A fin de iniciar las investigaciones necesarias, que determinen la responsabilidad sea por acción u omisión de los ex funcionarios antes mencionados, y poder recomendar las sanciones a imponer; y

De conformidad al Informe Preliminar N° 07-2008-REGIÓN CALLAO/CEPAI-1 del 19.ENE.08; el Acta de Sesión de la Comisión de Procedimiento Administrativo Investigatorio de fecha 07.ENE.08 y las facultades delegadas en el numeral 13° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-Región Callao.

#### SE RESUELVE:


**ARTICULO PRIMERO.-** Iniciar Proceso Administrativo Investigatorio a: Carlos Solari Ruiz (Ex Gerente Regional de Operaciones del ex CTAR Callao), Víctor Dávila Arenaza (miembro del Comité Especial del Concurso Público Nacional N° 008-2002-CTAR Callao/CE), Héctor Falcón Jara (miembro del Comité Especial del Concurso Público Nacional N° 008-2002-CTAR Callao/CE), Zoila Ruth Vásquez Reyes (ex Sub Gerente Regional de Estudios del ex CTAR Callao), Melva Gonzáles Rodríguez (ex Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional del ex CTAR Callao), otorgándose el plazo de cinco (5) días hábiles para que presenten sus descargos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao como Comisión Investigadora para el presente proceso.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo efectúe la notificación de la presente Resolución, con los


antecedentes respectivos a los ex funcionarios aludidos en el artículo primero de la presente Resolución, y a la Comisión designada en el artículo precedente, dentro del plazo que señalan las normas vigentes.

**Regístrese y Comuníquese**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
Abg. **PERFANANDO E. TORO DILLO TORDOYA**  
G. .... REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ABR. 2008

  
.....  
**ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO